

PROPUESTA DE LA ACB A LA ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS

1. Marco Legal

- Relación profesional: contrato temporal de prestación de servicios.
- Marco de implementación: Aplicación en la temporada 2010-2011
- Convenio ACB – AEBA: Derechos sociales, modelo oficial contrato y carrera profesional

Prestación de servicios

Grupos arbitrales:

- Grupo A. Formado por árbitros de nivel técnico alto en régimen de dedicación preferente, no exclusiva, al arbitraje.
- Grupo B. Formado por árbitros de nivel técnico medio-alto en régimen de dedicación parcial al arbitraje.
- Grupo C. Formado por árbitros de incorporación reciente a la ACB (entre 3 y 4 años) en régimen de dedicación parcial al arbitraje.

Ejes básicos:

- Estabilidad: se pasa de un año como en la actualidad a un contrato de 3 años de duración, salvo en los árbitros mayores de 50 años y de formación, que puede ser anual.
- Edad de retirada: se elimina el límite de edad de 50 años.
- Formación: ACB ofrece un plan de formación y mejora individual para cada árbitro.
- Designación: quincenal, exceptuando las dos últimas jornadas de la primera y segunda vuelta de la Liga Regular.
- Funciones exigidas por categorías:

> Grupo A:

- Dirigir el análisis prepartido y balance post-partido con el trío arbitral.
- Asistir a una reunión mensual en la sede de la ACB para el seguimiento de la competición.
- Estar a disposición de la Liga para los actos de difusión y promoción.
- Realizar tutorías a favor de los árbitros en formación.
- Ejercer de profesor-conferenciante cuando la Liga les requiera.
- Colaborar en proyectos de I+D (acta digital, reglamentos...)
- Trabajar labores de scouting y seguimiento de nuevos árbitros

> Grupo B:

- Realizar un control físico y otro técnico adicional a los ya existentes.
- Asistir a un máximo de tres reuniones técnicas adicionales a las existentes.
- Realizar una autoevaluación e informe obligatorio de todos los partidos arbitrados y/o jugadas seleccionadas por la Dirección arbitral ACB.
- Realizar la actividad física programada por el preparador físico ACB.

> Grupo C:

- Estar disponible para ser designado en todas las jornadas de cualquier competición.
- Realizar una autoevaluación e informe obligatorio de todos los partidos arbitrados y/o jugadas seleccionadas por la Dirección arbitral ACB.
- Someterse a dos controles físicos y dos teóricos anuales y a uno médico.
- Estar presente en tres reuniones técnicas a lo largo de la temporada.
- Responder y participar en las jugadas y debates técnicos planteados por la ACB en la página web del departamento arbitral.

2. Marco económico

> Remuneración fija: Los importes son anuales por árbitro según tres grupos:

GRUPO DE ARBITROS		
A	B	C
27.000 €	15.000 €	6.000 €

> Remuneración variable:

HONORARIOS POR DESIGNACIÓN

LIGA R	PLAY OFF Y COPA			SUPERCOPA	
	Cuartos	Semifinales	Final	Semifinales	Final
914 €	1.155 €	1.575 €	1.785 €	998 €	1.260 €

HONORARIOS POR BONIFICACIONES

FINAL PLAY OFF 420 €

HONORARIOS POR CONCENTRACIONES

CONCENTRACIÓN COPA 1.260 €
CONCENTRACIÓN SUPERCOPA 840 €

3. Marco social

> Indemnización por extinción de contrato:

La propuesta realizada a la AEBA establece que cada árbitro perciba cada año una provisión anticipada por cada temporada en activo para compensar su baja deportiva futura, según la siguiente tabla:

GRUPO DE ARBITROS		
A	B	C
5.000 €	5.000 €	0 €

Este nuevo modelo sustituye al actualmente vigente donde el árbitro percibía una cantidad en el momento de causar baja y se calculaba en función de dos parámetros: Los años en activo y la media de ingresos obtenidos en las tres últimas temporadas.

Para no perjudicar a los árbitros con derechos respecto al modelo actual, se establece un régimen transitorio.

> Seguro de vida y accidentes:

Coberturas por fallecimiento (180.300 €), incapacidad total permanente (180.300€) y temporal (420€/semana).

> Seguro de cobertura médica:

Coberturas de hospitalización, intervenciones quirúrgicas, visitas médicas, etc, sin restricción de cuadro médico y en toda España. Incluye libre elección de médicos y centros con reembolso de gastos médicos.

EFFECTO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA GLOBAL ACB PARA 2010/2011

La propuesta realizada por la ACB implica un incremento de las compensaciones económicas al estamento arbitral de 532.000 euros. El importe total destinado al colectivo ascenderá a 1.841.000 euros (41% de incremento en relación al importe total previsto de la presente temporada), como queda reflejado en la siguiente tabla valorativa:

	REALIZADO TEMP 08/09	PREVISTO TEMP 09/10 (sin finalizar)	PREVISTO TEMP 10/11	Incremento respecto Temp 09/10
FIJO	175.000	182.000	597.000	228,02%
VARIABLE	892.000	986.000	986.000	0,00%
TUTORÍAS	30.000	30.000	0	
SUBTOTAL 1 (honorarios)	1.097.000	1.198.000	1.583.000	32,14%
Incremento absoluto respecto 09/10			385.000	
Promedio por arbitro	33.242	34.229	45.229	
SEGUROS	12.000	24.000	36.000	50,00%
EXTINCION CONTRATO TRANSITORIO *	88.000	88.000	88.000	0,00%
DOTACION ANUAL EXTINCION CONTRATO			135.000	
SUBTOTAL 2 (prestaciones sociales)	100.000	112.000	259.000	131,25%
TOTAL	1.197.000	1.310.000	1.842.000	40,61%
Incremento absoluto respecto 09/10			532.000	
Nº Arbitros	33	35	35	
PROMEDIO POR ARBITRO	36.273	37.429	52.629	40,61%
Incremento promedio por árbitro resp. 09/10			15.200	

4. Gastos Derivados de la prestación de servicios

Todos los gastos los asume la ACB.

> Viajes: El árbitro decide el transporte: avión, tren o coche.

> Hotel: Habitación individual en hoteles de 4 y 5 estrellas.

> Dietas: 84€/día (42€ comida y 42€ cena).

> Varios: Kilometraje, peajes, parking o alquiler de coche, a cargo de ACB.